MUNICIPALIDAD DE JOSÉ LEANDRO OVIEDO
José Leandro Oviedo- Itapúa – Paraguay.
Teléfono N° 021-3261946.

CONTRATO N. 02/2015
REPARACION DE AULAS - FONACIDE MCAL.
JOSE FELIX ESTIGARRIBIA - FONACIDE
Modalidad de Contratación:
Contratación Directa N° 02/2015 Art. 16 Inciso "c" Ley 2051/03
IDE: 292517

Entre la Municipalidad de José Leandro Oviedo, sito en el Distrito de José Leandro Oviedo, Dpto. Itapuá, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor: *DEL PILAR VAZQUEZ*, Intendenta Municipal de la ciudad de José Leandro Oviedo, con domicilio legal en dicha ciudad, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y por la otra la firma: NDEROGARA CONSTRUCCIONES, domiciliada en la ciudad en San Pedro del Paraná, Dpto. de Itapuá, República del Paraguay, representada para este acto por JUAN JOSE LUGO OCAMPOS, con Cédula de Identidad N° 4.903.611, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA REPARACION DE AULAS", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el CONTRATISTA, con relación a la "Contratación para la ejecución de la obra denominada REPARACION DE AULAS, que seguidamente se detallan y se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en la ley relativa a la materia.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) [Agregar aquí cualquier otro(s) documento(s)]

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en el Subgrupo 520 – FF 30 – OF 003 incluidos en el Presupuesto General de la INSTITUCION MUNICIPAL, hasta la suma de 140.000.000 guaraníes.----------

María Gill Verdún Ruiz Díaz
Secretaria General
Municipalidad José L. Oviedo

Prof. Del Pilar Vázquez Cabrera
Intendenta Municipal
José Leandro Oviedo

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código 292517.----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por CONTRATACION DIRECTA, convocado por la Municipalidad de JOSE LEANDRO OVIEDO, según RESOLUCION DE ADJUDICACION Nº. 136/2015.----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o

PLANILLA DE COMPUTO METRICO						
REFACCION DE DOS AULAS EN LA ESCUELA BAS. Nº 1508 Mcal. JOSE F.ESTIGARRIBIA						
Nº	**Catalogo**	**RUBRO**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**P. UNITARI**	**P. TOTAL**
		Preparación de la obra				
1	72131601-001	a- Limpieza y preparación del terreno	M2	125,00	5.000	625.000
2	72131601-001	b- Replanteo	M2	125,00	10.000	1.250.000
	72131601-001	Cartel de Obra				
3	72131601-001	a-Cartel de obra 1,50 X 2,00 m de chapa	GL.	1,00	800.000	800.000
4	72131601-001	b- Placa de obra para inauguración	GL.	1,00	1.000.000	1.000.000
		Fundaciones				
5	72131601-	Excavación y carga de cimiento con PBC.en galeria	M3	4,00	300.000	1.120.000
6	72131601-004	Estructura de Hº Aº :				
7	72131601-004	Zapata de HºAº	M3	3,00	1.500.000	4.500.000
8	72131601-004	COLUMNAS DE hºaº	M3	3,00	1.500.000	3.000.000
9	72131601-004	ENCADENADO SUPERIOR DE HºAº	M3	4,00	1.500.000	4.500.000
10	72131601-005	Vigas 0,20x0,45 y Dado 0,20x0,60	M3	3,15	2.000.000	6.300.000
		Muros de mediacion :				
11	72131601-005	a- De 0,30 cm.	M2	6,50	150.000	975.000
12	72131601-005	Rellano y apisonado de interiores	M3	10,00	500.000	5.000.000
		Aislacion edilicia :				
13	72131601-005	a- De paredes	M2	3,00	35.000	105.000
		Muros de elevación :				
14	72131601-005	a- De 0,15 ladrillo hueco para revocar	M2	56	55.000	3.080.000
		Pilares :				
15	72131601-	b- De 0,45 x 0,45 visto para corredor	UN	5,00	600.000	3.000.000
		Techo :				
16	72131601-008	c- De tejas francesa sobre machimbre de 1ra.1X3" c/tirantes de maderas de 1ra. De 2"x 6" y vigas de madera de 4"X8"	M2	168,50	250.000	42.125.000
		Revoques :				
17	72131601-008	a- De paredes interior y exterior a una capa	M2	180,00	35.000	6.300.000
18	72131601-	b- de Viga y Dado de HºAº	M2	28,50	40.000	1.140.000
19	72131601-009	Contrapiso de Hº de cascotes	M2	120,00	30.000	3.600.000
20	72131601-009	Piso de baldosa calcárea roja 20x20	M2	120,00	70.000	8.400.000

21	72131601-009	Zócalo calcáreo rojo	ML	67,00	67.000	2.010.000
		Aberturas metálicas :				
21	72131601-	a- Ventanas tipo balancines	M2	15,00	300.000	4.500.000
		Aberturas de madera				
22	72131601-	a- Puertas de madera tipo tablero con marco de madera de 2"X6" de 1.20X2.10	UN.	2,00	1.300.000	2.600.000
		Alfeizar de ventanas :				
23	72131601-	c- De revoque 1 : 3 (cemento - arena)	ML	14,00	15.000	210.000
		Pinturas :				
24	72131601-012	a- De paredes revocadas al látex	M2	180,00	20.000	3.600.000
25	72131601-012	b- De pilares vistos con látex resicolor	m2	25,00	20.000	500.000
26	72131601-012	c- De aberturas metálicas con pintura sintética	M2	15,00	25.000	375.000
27	72131601-012	d- De ladrillos vistos con látex cerámico	M2	150,00	20.000	3.000.000
28	72131601-012	e- De techo con barniz sintético	M2	168,50	30.000	5.055.000
29	72131601-012	f- De puerta de madera con barniz sintético	M2	10,00	25.000	250.000
30	72131601-012	g- De viga y dado de HºAº con látex	m2	14,00	20.000	280.000
31	72131601-012	h- Canaletas Aéreas y bajadas Pluviales en pintura sintética	Ml.	45,00	5.000	225.000
32	72131601-010	Aberturas - Vidrios dobles	M2	15,00	130.000	1.950.000
		Instalación eléctrica				
33	72131601001	Instalación del tablero TS10 de 15 AG	Boc.	20,0	10.000	200.000
34	72131601-001	Instalación de tableros de comando TC	Boc.	20,00	10.000	200.000
35	72131601-001	Instalación de los tableros de comando de ventiladores TCV	Boc.	18,00	10.000	180.000
36	[illegible]	Alimentación de los circuitos de luces	Boc.	12,00	10.000	120.000
37	[illegible]	Alimentación de los circuitos de tomas	Boc.	8,00	10.000	80.000
38	[illegible]	Alimentación de los circuitos de ventiladores	Boc.	8,00	10.000	80.000
39	[illegible]	Alimentación de los circuitos del TC	Boc.	8,00	15.000	120.000
		Artefactos eléctricos				
40	72131601-001	Artefactos fluorescentes de 3 x 40 W	Un.	4,00	200.000	800.000
41	72131601-001	Artefactos fluorescentes de 2 x 40 W	Un.	8,00	110.000	880.000
42	72131601-001	Artefactos fluorescentes de 1 x 40 W	Un.	4,00	60.000	240.000
43	72131601-001	Tablero TS10 de 15 AG con barras de fase y neutro	Un.	2,00	150.000	300.000
44	72131601-001	Tablero TC de 6 AG	Un.	2,00	100.000	200.000
45	72131601-001	Tablero TCV para 4 llaves de ventiladores	Un.	2,00	120.000	240.000
46	72131601-001	Ventilador de techo de 56"	Un.	8,00	500.000	4.000.000
		Obras Exteriores de electricidad				
47	72131601-001	Pilar de mampostería de 0,45 x 0,45 x 1,70	Un.	1,00	1.200.000	1.200.000
48	72131601-001	Acometida trifásica c/ caño galvanizado de 2 1/2" y pre ensamblado de 4 x 6 mm2	Un.	1,00	400.000	400.000
49	72131601-001	Alimentación del TS 10 al TS 80 c/ cable NYY 4x4 mm2 - 1"	Mts.	20,00	8.000	160.000
50	72131601-	Alimentación del medidor al TS 10 c/				

Prof. Del Pilar Vázquez Cabrera

51	[illegible]	Registro eléctrico 30 x 30 x 70	Un.	2,00	30.000	60.000
52	72131601-010	Mobiliarios: a- Pizarrones	UN.	2,00	900.000	1.800.000
53	72131601-007	Canaletas y Bajadas de Chapa Nº 27 a- Canaletas Aéreas y bajadas Pluviales		45,00	70.000	3.150.000
54	72131601-013	en chapa Nº 27	Ml.			
		Limpieza final	M2	125,00	5.000	625.000
		TOTAL GENERAL				134.600.000

SON GUARANIES: (CIENTO TREINTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS MIL).---

5.1 En consideración a los pagos que la Contratante hará al Contratista conforme a lo estipulado en este Contrato, el Contratista se compromete a ejecutar los Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.
5.2 La Contratante se compromete a pagar al Contratista como contrapartida de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1. El plazo de vigencia de este Contrato desde la firma del mismo hasta 45 días
6.2. La validez de la garantía de fiel cumplimiento del contrato será de 90 días

7 - DOCUMENTACIONES

La CONTRATISTA deberá entregar Facturas Comerciales elaboradas en Guaraníes, con el Impuesto al Valor Agregado (IVA) cuando corresponda, a nombre de la Municipalidad de José Leandro Oviedo, que formarán parte del Contrato y las referidas en la Cláusula Segunda.----------

8 - FORMA DE PAGO Y PLAZO DE ENTREGA

El pago será efectuado de la siguiente forma:
El pago establecido se efectuará con fondos previstos en "EL PRESUPUESTO MUNICIPAL de la MUNICIPALIDAD DE JOSÉ LEANDRO OVIEDO, PARA EL EJERCICIÓ FISCAL 2015"; en el RUBRO 520 "CONSTRUCCIONES".
El pago por la ejecución de las obras o servicios se hará en guaraníes y de acuerdo a las siguientes condiciones:

LA MUNICIPALIDAD DE JOSÉ LEANDRO OVIEDO*; realizaran los pagos conforme al avance de obra y previa certificación de fiscalización a cargo del Dpto. de Obras, el anticipo será del 30%.*----------

Los Pagos se realizarán en guaraníes por el monto total adjudicado, en el cual deberá estar incluida la siguiente retención:

María Gil Verdún Ruiz Día
Secretaria General
Municipalidad José L. Oviedo

Prof. Del Pilar Vázquez Cabrera
Intendenta Municipal
José Leandro Oviedo

N de Rogara
Construcciones Gral.
Cel.: (0975) 722 468

POLIZAS POR ANTICIPOS: Por el anticipo el oferente deberá presentar una póliza de seguros que cubrirá el 100 por ciento de lo entregado.----------

POLIZA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:

El oferente deberá presentar una póliza de seguros de fiel cumplimiento de contrato que deberá cubrir el 10 por ciento del total de la oferta.----------

Fondo de reparo: En el caso de una obra pública, del monto de cada pago al contratista, se deducirá el 5% (cinco por ciento), en concepto de fondo de reparos, suma que no devengará intereses y que será devuelta dentro de los diez días hábiles posteriores a la recepción definitiva. Este fondo podrá ser sustituido por una póliza de seguro a satisfacción de la contratante. El plazo de pago establecido en este artículo podrá ser ampliado hasta un máximo de treinta días calendario, según las características de la obra ejecutada. Ley 2051/03.

Plazo de entrega de la obra: En un plazo de 30 días.- una vez firmada acta de inicio de la obra

9 - RESCISIÓN DEL CONTRATO POR RESPONSABILIDAD DE LA CONTRATISTA.

Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho a la **CONTRATANTE** a la rescisión unilateral del presente Contrato:

a. Si la **CONTRATISTA** fuera declarada en quiebra o en estado de insolvencia o hubiere pedido arreglo judicial con la totalidad de sus acreedores, que le prive de la administración de sus bienes.
b. Por colusión o fraude debidamente comprobado de la **CONTRATISTA** desde la adjudicación hasta la finalización del Contrato, con funcionarios de la Contratante.
c. Por cubrirse cubierto el Contrato contra expresa prohibición de la Ley [illegible] reglamentarias.
d. Si la **CONTRATISTA** no diere cumplimiento a la entrega de la obra dentro del plazo de atraso máximo inclusive.
e. Grave negligencia de la **CONTRATISTA** en el cumplimiento del contrato.
f. Incumplimiento de disposiciones legales, reglamentarias o contractuales, en forma constante y reiterada.
g. Si la obra no reúne las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas y las características indicadas en la oferta presentada por la **CONTRATISTA**.----------
h. Si dentro de los 5 (cinco) días hábiles de recibido la Orden de Inicio no se ejecutare la mencionada obra.

Si la **CONTRATANTE** decidiese rescindir el contrato, notificará la Resolución respectiva a la **CONTRATISTA**, quien deberá suspender la obra de inmediato. La **CONTRATISTA** dispondrá de diez (10) días hábiles para pronunciarse.----------

10 - RESCISIÓN DEL CONTRATO POR RESPONSABILIDAD DE LA CONTRATANTE.

Habrá lugar a rescisión del Contrato por responsabilidad de la **CONTRATANTE** si hubiese un retraso injustificado por más de treinta (30) días calendario en las obligaciones contractuales derivada de este Contrato.----------

Si la **CONTRATISTA** decidiese obtener la rescisión por el motivo señalado precedentemente, deberá ser así notificado a la **CONTRATANTE,** la cual deberá pronunciarse dentro de los ocho (8) días siguientes a la fecha en que recibiere dicha notificación.----------

11 - EXTINCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho a la extinción del contrato:

a. Vencimiento del plazo.
b. Acuerdo mutuo.
c. Rescisión por causa imputable a la **CONTRATISTA.**
d. Rescisión por causa imputable a la **CONTRATANTE.**
e. Aquellas establecidas expresamente en el contrato.
f. Las demás causas citadas en el Art. 57º de la Ley Nº 2051/03.

12 - TERMINACIÓN DEL CONTRATO POR MUTUO ACUERDO

Las partes contratantes podrán de mutuo acuerdo convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren, sin tener obligaciones de pagarse indemnización alguna, debiendo abonarse todas las obras ejecutadas, o casos de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos, ejecutar total o parcialmente el contrato.----------

La extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causales o adquiridos a favor de la **CONTRATANTE** o la **CONTRATISTA.**--

13 - GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Dentro de los 10 (diez) días posteriores a la firma del presente contrato, el CONTRATISTA entregara a la CONVOCANTE una fianza de Cumplimiento de Contrato, por medio de una Garantía Bancaria Solidaria de un Banco de plaza, o una póliza de seguros equivalentes al 10% (diez por ciento) del valor total del contrato, a favor de la CONTRATANTE.----------
En caso de incumplimiento del presente contrato, la contratante hará efectiva esta Garantía de fiel cumplimiento con la sola presentación de la misma.

La vigencia de esta garantía se mantendrá por un plazo de 45 días calendarios posteriores a la recepción definitiva de obra certificada por la contratante.----------

Prof. Del Pilar Yazmez Cabrera
Intendenta Municipal
José Leandro Oviedo

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.----------
Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay.----------

15 - ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin responsabilidad alguna para los Contratantes, salvo las asumidas en concepto de la parte ejecutada del contrato.

EN FE DE LO CUAL, la **CONTRATANTE** y la **CONTRATISTA**, firman el presente Contrato de cuatro (4) páginas progresivamente numeradas y por los demás mismo tenor a un solo efecto en derecho, en la Ciudad de José Leandro Oviedo, a los 17 días del mes de abril del año dos mil quince.----------

Maria Gill Verdum Ruiz Diaz
SECRETARIA GENERAL

Prof. Del Pilar Vázquez Cabrera
INTENDENTE MUNICIPAL

JUAN JOSE LUGO OCAMPOS
NDEROGARA CONSTRUCCIONES